

O-224130067
OSWALDO MARTIN CALLE TALLEDO
General del Ejército
COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO



Resolución Suprema

Lima, 11 de febrero de 2026

N° 007 -2026-DE

VISTOS:

El Oficio N° 009 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú y el Informe Legal N° 00087-2026-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

Que, de acuerdo con el numeral 1) del literal A) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán a los distintos órganos del Ministerio de Defensa, los cambios de situación militar de Oficiales Generales y Almirantes se aprueban mediante Resolución Suprema;

Que, mediante Resolución Suprema N° 114-2023-DE, del 15 de diciembre de 2023, se resolvió pasar a la situación de retiro, por la causal de renovación, al General de División (R) Domingo Ricardo BUSTAMANTE ZÚÑIGA, a partir del 01 de enero de 2024;

Que, con Resolución N° 11 del Vigésimo Cuarto Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, del 11 de junio de 2025, en atención a lo dispuesto en la Resolución N° 6, del 19 de marzo de 2025, de la Novena Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, se dispuso "(...) *SUSPENDER PROVISIONALMENTE los efectos jurídicos y administrativos de la Resolución Suprema N° 114-2023-DE, de 15 de diciembre de 2023, ordenando al Ministerio de Defensa, asimismo por intermedio del Despacho Presidencial, cumpla dentro del plazo no mayor de quince (15) días hábiles con expedir la Resolución Suprema que disponga la reincorporación provisional al servicio activo del demandante Domingo Ricardo Bustamante Zúñiga en el Grado de General de División (...) en tanto se resuelva el proceso en segunda instancia con sentencia definitiva (...)*";

Que, con Oficio N° 009 SCGE/N-04, del 21 de enero de 2026, el Secretario de la Comandancia General del Ejército del Perú remite el proyecto de Resolución Suprema que reincorpora provisionalmente a la situación militar de actividad al General de División (R) Domingo Ricardo BUSTAMANTE ZÚÑIGA, en cumplimiento del mandato judicial cautelar;



O-224440067
OSWALDO MARTIN CALLE TALLEDO
General del Ejército
COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO

Que, mediante Informe Legal N° 00087-2026-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera que resulta legalmente viable emitir la Resolución Suprema que disponga reincorporar provisionalmente a la situación militar de actividad al General de División (R) Domingo Ricardo BUSTAMANTE ZÚÑIGA, en cumplimiento del mandato judicial dispuesto por la Resolución N° 11 del Vigésimo Cuarto Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, del 11 de junio de 2025;

Con el visado de la Comandancia General del Ejército del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a lo propuesto por el señor Comandante General del Ejército del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reincorporar provisionalmente a la situación militar de actividad al General de División (R) Domingo Ricardo BUSTAMANTE ZÚÑIGA, en cumplimiento del mandato judicial dispuesto por la Resolución N° 11 del Vigésimo Cuarto Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima del 11 de junio de 2025.

Artículo 2.- Disponer que el Ejército del Perú adopte las acciones correspondientes para la notificación y ejecución de lo previsto en la presente Resolución Suprema.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República

ESAR FRANCISCO DÍAZ PECHE
Ministro de Defensa

